



- 4 MAR. 2013

EL CONCEJAL - SECRETARIO

- Los definidos en el artículo 56 de estas Normas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 8 (salvo salas de fiestas, discotecas, casinos y similares), 11, 12, 13, 15, 16 y 17.

IND-TECNO-2: 9) Condiciones de Uso.

Se admiten los usos siguientes:

- Uso de industria, en las categorías reguladas por las condiciones de funcionamiento y características de implantación relacionadas con las nuevas tecnologías.

- Los definidos en el artículo 56 de estas Normas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 8 (salvo salas de fiestas, discotecas, casinos y similares), 11, 12, 13, 15, 16 y 17.

IND-TECNO-3: 9) Condiciones de Uso.

Se admiten los usos siguientes:

- Uso de industria, en las categorías reguladas por las condiciones de funcionamiento y características de implantación relacionadas con las nuevas tecnologías.

- Los definidos en el artículo 56 de estas Normas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 8 (salvo salas de fiestas, discotecas, casinos y similares), 11, 12, 13, 15, 16 y 17.

5. RESUMEN EJECUTIVO. (ART. 11.3 TRLS/08 y LOS ARTS. 19 Y 39 DE LA LOUA)**Expediente de planeamiento nº 3/13 :**

"Innovación Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Vélez Málaga respecto a la compatibilización del uso docente en las parcelas de uso principal industrial , promovida por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Expte. 3/13)".

1º.- Delimitación de ámbitos que se alteran en la ordenación urbanística que se tramita:

El ámbito afectado es el siguiente: Todas las parcelas industriales pertenecientes al PGOU/96 de todo el término municipal de Vélez-Málaga.

Alcance de la alteración: Ampliar entre los usos compatibles a las parcelas de uso industrial, el uso genérico docente. (12 del art. 56 del PGOU/96)

En el caso de las ordenanzas IND-1, IND-2, IND-3, IND-4, IND-5 exclusivamente subordinado al uso principal industrial en la misma parcela donde se desarrolle aquél.

En el caso de las ordenanzas IND-TECNO1, IND-TECNO2 e IND-TECNO3, simplemente compatibilidad del uso docente en el ámbito, pudiendo existir como uso exclusivo en parcela sin subordinación al principal.

Vélez-Málaga a 31 de enero de 2013.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Fdo.: María Arias González.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga, 22 MAR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.

P. D.

